**Alcaldía Local de Sumapaz**

**RESOLUCIÓN No. 082 DE 2024**
**(noviembre 18 de 2024)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDRS-SASI-519-2024** 

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 374 del 21 de junio de 2019, y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica "La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los alcaldes o alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".

Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de Sumapaz de acuerdo con el decreto 411 del 2016 en el artículo 5 se encuentran las siguientes:

a. Formular y adoptar políticas públicas sectoriales, planes generales, programas y proyectos distritales del sector gobierno y coordinar y supervisar su ejecución.
b. Formular las políticas institucionales y adoptar los planes generales relacionados con la misión de la Secretaría Distrital de Gobierno, asegurando su cumplimiento conforme a los términos y condiciones establecidos para su ejecución.
c. Establecer políticas públicas para la aplicación de las normas de policía que competan a la Secretaría Distrital de Gobierno.
d. Atender las relaciones con el Concejo Distrital en asuntos de su competencia, según la legislación vigente y los lineamientos del alcalde Mayor.
e. Dirigir las relaciones del Distrito con las corporaciones administrativas distritales y demás actores políticos del orden territorial y nacional.
f. Dirigir y articular las acciones distritales para el fomento y protección de los derechos humanos, civiles y políticos de los habitantes del Distrito Capital.
g. Dirigir y coordinar los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control de la secretaría, orientados a garantizar el cumplimiento de su misión institucional.
h. Expedir los actos administrativos y celebrar los contratos necesarios para cumplir con las funciones de la Secretaría Distrital de Gobierno.
i. Dirigir la implementación y desarrollo de los sistemas de control interno y de gestión de calidad de la secretaría.
j. Dar seguimiento al trámite de permisos para las rifas, juegos y espectáculos en el territorio del Distrito, según las normas pertinentes.

k. Crear, conformar y asignar funciones a los órganos técnicos de asesoría y coordinación, necesarios para el cumplimiento de la misión de la secretaría.
l. Las demás funciones que le sean delegadas por el alcalde mayor, acuerdos del concejo o las que le atribuya la ley.

El 11 de junio de 2020, se firmó el acuerdo N° 761 de 2020, por medio del cual se adoptó El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 – 2024, "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", el cual tiene como propósito, entre otros, transformar a Bogotá en una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, para lo cual propone un nuevo contrato social, que vincule la participación entre el estado, el mercado y la ciudadanía con miras a cuidar a quienes están más desprotegidos, haciendo especial énfasis en las mujeres, los niños y niñas y de ese modo cerrar brechas sociales y construir condiciones para que cada quien tenga la oportunidad y libertad de escoger lo que quiere ser y hacer en la vida.

En concordancia con lo anterior y como resultado de un proceso participativo, la Alcaldía Local de Sumapaz elaboró y presentó, el plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas denominado, "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SUMAPAZ" 2021- 2024, cuyo objeto es, contribuir a la construcción de tejido social desde las perspectivas de los diversos actores que comparten el territorio.

Por su parte el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, registro en el banco de proyectos, el proyecto No. 1691 - FORTALECIMIENTO DE CULTURA CIUDADANA Y SU INSTITUCIONALIDAD, cuyo concepto de gasto es: "El fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva", el cual tiene dentro de sus metas asociadas, "DOTAR 21 SEDES DE SALONES COMUNALES" Y "FORTALECER 50 ORGANIZACIONES, JAC E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA".

La participación ciudadana fortalece la democracia, el desarrollo sostenible y el bienestar de las comunidades. Es por esto, que el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz en aras de garantizar el derecho a la Participación y la democracia ha venido trabajando de la mano con la comunidad en las diferentes mesas de trabajo desarrolladas en el proceso de Presupuestos Participativos.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 13 del Decreto 768 de 2019 en donde establece que " El Presupuesto Participativo de los Fondos de Desarrollo Local es un proceso Institucional, democrático, incluyente y pedagógico con enfoque territorial, por medio del cual al ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente la inversión de un porcentaje de los recursos del Fondo de Desarrollo Local respectivo en temas relacionados con los proyectos de inversión local, atendiendo a los contenidos del Plan de Desarrollo Local, las líneas de inversión y las políticas y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital".

A partir del segundo semestre del 2020 se inició la segunda fase de la implementación de los presupuestos participativos en la Localidad de Sumapaz, mediante la que se trabajaron metas de los diferentes sectores, en las que se priorizaron las del sector gobierno, desarrolladas para fortalecer los espacios de participación activos en la localidad, y cumpliendo con los criterios de elegibilidad y viabilidad dadas por el sector (IDPAC)

Dada la importancia de la labor social que realizan las Juntas de Acción Comunal y las instancias de participación de la localidad, se hace necesario reconocer esta práctica, y por consiguiente a partir del ejercicio de presupuestos participativos, Se logró incluir en discusión y aceptación de los habitantes durante el segundo semestre de 2023 la iniciativa en coherencia con los criterios de elegibilidad y viabilidad del sector denominada "Fortaleciendo la participación" la cual busca fortalecer planes de acción de las JAC Y/O planes de acción de las instancias y/o organizaciones con la entrega de insumos y/o recursos técnicos y/o recursos tecnológicos para el cumplimiento de los planes de acción.

Lo anterior busca dar continuidad al fortalecimiento que acogieron dieciocho (18) Juntas de Acción Comunal y a dos (2) instancias de participación, en el proceso de fortalecimiento de planes de acción, que se desarrolló con el presupuesto de la vigencia anterior, es así que la comunidad que participo en la asamblea temática de "gestión pública e integración social", decidió que las juntas de acción comunal que no han adquirido el fortalecimiento se vieran beneficiadas y adicionalmente también se beneficiaran dos (02) instancias de participación. Logrando así las mismas posibilidades e igualdad de condiciones para todas las JAC de la Localidad.

De acuerdo con lo anterior y la necesidad manifestada, se considera pertinente realizar este fortalecimiento mediante una dotación a las Juntas de Acción Comunal e instancias, de participación mediante la adquisición de diferentes elementos que les permitan ejercer fortalecer el proceso de participación con las diferentes comunidades logrando un beneficio para las mismas.
Cabe resaltar que se fortaleció técnico de los planes de desarrollo comunal de las juntas de acción comunal de la localidad de Sumapaz, para dotar de elementos de distinta naturaleza (tecnológicos, cafetería, educación y ferretería). y las siete juntas de acción comunal que aún no han fortalecido sus planes de acción comunal por dotación están adscritas y reconocidas por el IDPAC a la localidad de Sumapaz.

De igual manera, se convocaron a dos instancias de participación a este proceso, con un reconocimiento por la participación de la comunidad.
El proceso que se pretende realizar cumple la meta establecida en el plan de desarrollo local encaminada a satisfacer unas necesidades manifestadas previamente, y en un ejercicio de presupuestos participativos que les permite priorizar los recursos públicos y permite desarrollar un enfoque diferencial en la localidad.

Así mismo, existe un notable interés de fortalecer la participación de todos los grupos poblacionales de la localidad, y lograr que la incidencia de las comunidades trascienda de generación en generación, es por esto que en el marco de la asamblea de "Jóvenes" se concertó y aprobó la iniciativa "Sumapaz posiciona y fortalece sus medios comunales de paz" la cual pretende apoyar las diferentes estrategias de comunicación de las organizaciones juveniles presentes en la localidad, con la entrega de insumos que les permita llevar a cabo su plan de comunicaciones y les permita avanzar en la consecución de los objetivos que como organizaciones lideradas por jóvenes se han trazado para seguir construyendo sociedad que aporte al desarrollo de su localidad.

Por otra parte, en el Plan de Desarrollo "Económico, Social, Ambiental, y de Obras Públicas de la Localidad Veinte de Sumapaz, D.C. "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SUMAPAZ" 2021 -2024", al interior del propósito 1. "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política", se establece que la Alcaldía local de Sumapaz cuenta con el proyecto de inversión No 1583 "Más y mejores oportunidades para la población vulnerable", el cual se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del

Distrito, cuyo objetivo es "Propiciar la igualdad, equidad e inclusión social en toda la población local, mediante la ejecución de programas y proyectos orientados a los sectores más vulnerables de la población Sumapaceña". Por eso, el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz apoya técnica y operativamente el Consejo Local de Sabios y Sabias, en proceso de elección, en su operatividad y funcionamiento garantizando el cumplimiento del Artículo 31 del Decreto 599 de 2019 referente al asesoramiento técnico y acompañamiento operativo, donde se enuncia en el parágrafo que las Alcaldías Locales, la Subdirección Local para la Integración Social y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal– IDPAC, en el marco de sus competencias.

Es así que siendo El Consejo Local de Sabios y Sabias una instancia autónoma de participación ciudadana, que actuará como vocero en materia de Adulto Mayor ante las diferentes instancias de participación local donde se traten temas de persona mayor, la Alcaldía Local considera importante la cultura del reconocimiento de la vida y el ejercicio de participación de las personas mayores de la localidad de Sumapaz dando valor y reafirmando la importancia de las contribuciones realizadas por las personas mayores al desarrollo local.

En este sentido se hace necesario encaminar acciones de reconocimiento contenidas en la actual Política Publica Social de Envejecimiento y Vejez, Adoptada mediante Acuerdo 254 de 2006, del Concejo de Bogotá y reglamentada mediante Decreto Distrital 345 de 2010, en su dimensión "ENVEJECER JUNTOS Y JUNTAS" eje: Aprendiendo a envejecer, estrategia "Promoción del respeto por la vida, la dignidad y el desarrollo humano, difundiendo la cultura del reconocimiento y preparación para la vejez a través de estrategias comunicativas masivas que reconozcan y den valor a la contribución de las personas de edad en el desarrollo de la ciudad, a fin de reafirmar la importancia de su participación".

La conmemoración del Mes del Envejecimiento y la Vejez, este mes fue institucionalizado por el Concejo según el Acuerdo 564 del 18 de septiembre de 2014, y bajo el liderazgo de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) con el objetivo de visibilizar y empoderar a las personas mayores, generar compromisos individuales, familiares, comunitarios e institucionales frente al cuidado y prevención de violencias, fomentar el respeto y reconocimiento de derechos, sensibilizando sobre el valor que tienen en la sociedad, transmisores de sabiduría y experiencia. De igual forma se pretende generar conciencia y transformar estereotipos, imaginarios y prejuicios alrededor del envejecimiento y la vejez, promoviendo la prevención del maltrato y en especial de la grave problemática del abandono en la vejez; construyendo un espacio protegido donde puedan conversar, ser escuchados, sentirse importantes y valorados. Por ello, la conmemoración del mes del envejecimiento y la vejez en la localidad de Sumapaz, sirve como sello distintivo y recordatorio del importante papel que desempeñan las personas mayores para superar los desafíos y contribuir con soluciones que aúnan resiliencia y fortaleza, promoviendo un envejecimiento activo y saludable.

Por otro lado, y para atender las necesidades y características especiales de Sumapaz, la única localidad netamente rural de Bogotá, donde las actividades ambientales y agropecuarias son aspectos relevantes de la vida socioeconómica y de desarrollo de los habitantes de Sumapaz. Se presenta el Proyecto 1634 "Asistencia técnica agropecuaria y ambiental", el cual tiene como objeto general "Prestar el servicio de asistencia técnica agropecuaria y ambiental a los pequeños y medianos productores rurales de la localidad de Sumapaz, fomentando la ordenación agroambiental de la producción local, la inclusión de buenas prácticas productivas, el mejoramiento pecuario, el uso de tecnología agropecuaria sostenibles, el acompañamiento técnico integral a las líneas de producción y el fomento a la sostenibilidad de la economía campesina con enfoque poblacional en el marco del desarrollo rural sostenible", así como también una meta de "Apoyar 600 predios rurales con asistencia técnica agropecuaria y/o ambiental". Cabe mencionar que, según el Decreto 482 de

1996, la alcaldía local de Sumapaz está obligada a brindar asistencia técnica agropecuaria a los pequeños y medianos productores rurales, a través de la Unidad Local de Asistencia Técnica y Agropecuaria -ULATA; que, en concordancia con las iniciativas priorizadas por la comunidad de Sumapaz, la prestan profesionales, técnicos y promotores, vinculados por contratación, que cumplirán la meta de apoyar como mínimo 150 predios rurales con asistencia técnica agropecuaria y/o ambiental, para vigencia 2023.

Por lo anterior, con los recursos del proyecto 1634 se busca fortalecer las líneas e iniciativas de asistencia técnica agropecuaria y ambiental, tales como el mejoramiento del Plan Genético de razas específicas, el servicio colectivo agropecuario (el cual busca adquirir herramientas de uso agropecuario para colocarlas al servicio colectivo de las unidades productivas de la localidad), y actividades propias de la gestión como la planificación, ejecución y aplicación de estrategias tendientes a la mitigación de problemáticas agroambientales y a la protección de los recursos naturales con un énfasis en la producción agrícola, entre otros. Es así que, para garantizar la ejecución del proyecto, se debe adelantar el proceso de suministro de insumos y materiales para que dichas líneas e iniciativas agropecuarias y ambientales, apoyadas por los profesionales del FDRS encargados de la prestación del servicio, fortalezcan la asistencia técnica directa rural, bajo un enfoque de desarrollo rural sostenible que aporten al desarrollo de la localidad de Sumapaz.

Que la Alcaldía Local de Sumapaz cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No.1637 Revitalización y Transformación Productiva en la Localidad de Sumapaz, cuyo objeto es Promover dentro de la comunidad rural de Sumapaz, el desarrollo de emprendimientos productivos encaminados a la reconversión tecnología, el fortalecimiento asociativo, la comercialización y la competitividad para sostenibilidad de la economía local, con lo que se propone atender la problemática.

El presente proyecto 1637 define la propuesta para la reactivación y el crecimiento sostenible e incluyente que se plantea con el objetivo de revitalizar, transformar y desarrollar, el sector y la cadena productiva generando múltiples oportunidades de diversificación productiva, desarrollo económico y social construyendo una mirada más amplia que valore la complejidad del territorio, cuyo desarrollo y evolución no dependa solamente de la producción agroalimentaria, en la Localidad 20 Sumapaz y transitemos hacia un crecimiento de la actividad agropecuaria sostenible: ambiental, social y económica, como resultado de la combinación de factores en los cuales intervienen múltiples dimensiones que presenta la localidad, reconociendo que el crecimiento de la actividad agropecuaria, y una economía social que debe contribuir al desarrollo del territorio que promuevan la calidad de vida, y tengan la posibilidad para responder adecuadamente a los imprevistos y dificultades que se puedan presentar para el año 2024.

De esta manera, se proponen acciones integrales, complementarias y que sean sostenibles en el tiempo en donde la reactivación del sector agropecuario y productivo se ha centrado en dos aspectos; la política de desarrollo rural campesino y el plan de reactivación del sector agropecuario.

Estas acciones fueron aprobadas por diferentes Conpes, en los cuales se resume las principales responsabilidades del Estado frente al desarrollo productivo del sector campesino, haciendo referencia también a la democracia participativa, fortaleciendo y construyendo nuevos espacios de diálogo, capaces de promover dinámicas de desarrollo más complejas en las instancias de decisión local.

La Alcaldía Mayor de Bogotá, a través del Decreto 108 de 2020, crea el sistema distrital para la mitigación del impacto económico, el fomento y la reactivación económica de Bogotá D.C., el cual tiene como objetivo central promover y articular las políticas en las cuales se establecen tres componentes:

- Reactivación y reconversión verde
- Transformación productiva y formación de capacidades
- Revitalización del corazón productivo.

Por lo tanto, se requiere incluir en la reactivación productiva económica: el fortalecimiento de bienes y servicios locales, el apoyo organizativo- asociativo a la incipiente agroindustria. Como instrumentos para fomentar la formación, la investigación y el desarrollo de nuevos mercados, para mejorar la empleabilidad y la calidad de vida en el Sumapaz.

Dando continuidad con la siguiente línea de inversión, es importante aclarar, que si bien es cierto que el páramo de Sumapaz es una de las principales fuentes hídricas del país, el que a su vez cumple una función de abastecimiento para la ciudad de Bogotá y la región, se evidencia al respecto una contrariedad al interior de la localidad, pues un porcentaje importante de los habitantes Sumapaceños no cuentan con acceso al servicio de acueducto y suministro de agua potable por la ubicación aislada en zonas altas de sus predios, lo que dificulta la conexión al acueducto veredal, es decir que estos sistemas no funcionan en sinergia con la fuerza de gravedad lo que impide el suministro del recurso. En consideración a la problemática planteada previamente, se hace necesario implementar herramientas que permitan mantener el recurso hídrico en estos predios, es así que el Proyecto 1648 "Educación Ambiental - PROCEDA: Cosecha de Agua para el Sumapaz", es una estrategia de educación para la concientización del cuidado de los recursos naturales, pues con el establecimiento de sistemas de captación de aguas lluvias, permite fortalecer aspectos orientados a la educación ambiental mediante la formación a los beneficiarios sobre el uso adecuado del recurso, las diversas formas de captar y almacenar el agua, la importancia de la adaptación al cambio climático, y de forma paralela se estaría mitigando la problemática de déficit hídrico al garantizar la oferta del recurso para el desarrollo de actividades de uso doméstico y la producción agropecuaria (es de precisar que este recurso no es apto para el consumo humano dadas sus características de acidez).

Es así como, se hace necesario la adquisición de herramientas, insumos y materiales para la instalación dentro del territorio a través de sistemas de recolección de aguas lluvias, que permita el avance al cumplimiento de la meta establecida del Proyecto de "Implementar 4 PROCEDAS".

Por otra parte, con el fin de continuar el desarrollo de las acciones de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica, de áreas asociadas a la protección del recursos hídrico (ronda hídrica), la conectividad ecológica y el control de procesos de erosión, en la localidad de Sumapaz, se propone establecer árboles con arreglos específicos bajo modelos de restauración ecológica para liberación de áreas de producción que por vocación y/o uso deben ser de protección hídrica, para el enriquecimiento de coberturas arbóreas y/o establecimiento de árboles con enfoque de conectividad ecológica. Para el desarrollo de estas actividades se propone desde la alcaldía contar con profesionales y personal operativo que apoye el establecimiento de los árboles y arbustos en las áreas preseleccionadas; sin embargo, también se requiere contar con herramientas e insumos como árboles, arbustos, postes, alambres, grapas, y demás materiales y elementos que permitan consolidar la meta plan de desarrollo del proyecto 1651, "Restauración Ecológica Urbana y/o Rural" el cual tiene como meta "Intervenir 8 hectáreas con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica".

Adicionalmente, para controlar y minimizar los impactos ambientales negativos que puedan generarse en el desarrollo de las funciones misionales, operativas y administrativas de la Alcaldía Local de Sumapaz, se hace necesario dar continuidad a los programas contemplados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, enfocados en mejorar la calidad ambiental y el uso eficiente de los recursos naturales en la institución. Cabe resaltar que en el Plan Institucional de Gestión Ambiental se incluye el programa de Uso Eficiente del Agua, el cual tiene como objetivo "implementar de manera permanente buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente del agua en las sedes de la Alcaldía Local de Sumapaz"; y la meta de "realizar el 100% de las actividades de buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente del agua planteadas para las sedes de la Alcaldía Local de Sumapaz", donde una de las actividades corresponde a la implementación de dos sistemas de captación y aprovechamiento de aguas lluvias, como se plantea dentro del Plan de Acción PIGA de la vigencia 2024.

En efecto, los sistemas de captación y aprovechamiento de aguas lluvias serán implementados en las dos sedes administrativas del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz que presentan mayor afluencia de funcionarios y contratistas y, por ende, la demanda de agua es más alta. De esta manera, para con-tribuir a la meta de reducción del consumo hídrico, el agua recolectada en la sede Betania se utilizará en el lavado de las instalaciones del Aprisco y otras necesidades que surjan de la misma actividad, y en la sede San Juan de la Alcaldía Local de Sumapaz, específicamente en la nueva estructura en la que se ubica el área de almacén, el recurso se destinará para las labores de aseo y limpieza, así como también, el riego del jardín vertical que se proyecta sea instalado el presente año.
El proyecto 1669 "Por una Sumapaz ecoeficiente, alternativa y sostenible" tiene como propósito "Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática"; en este contexto se hace necesario implementar acciones y estrategias que contribuyan a transformar los hábitos de consumo no sostenibles de la población rural de Sumapaz, a promover el consumo responsable, el reducir, reutilizar y reciclar para fomentar la sostenibilidad ambiental dentro del territorio.
La adquisición de contenedores y el establecimiento de puntos de acopio en el marco de la gestión ambiental, posibilita la adecuada separación en la fuente, la disposición, el aprovechamiento de residuos y hace parte de los incentivos en la población Sumapaceña para el desarrollo de buenas prácticas de uso, reúso y reciclaje; estas prácticas permiten a su vez, el mejoramiento de la calidad de vida en la población, previenen la contaminación ambiental y optimizan las condiciones sanitarias dentro de la Localidad.

De acuerdo a lo anterior, con el propósito de garantizar el proceso de suministro de los insumos y materiales requeridos para la implementación de los sistemas de captación y aprovechamiento de aguas lluvias de las sedes institucionales mencionadas, se dispone del proyecto 1696 "Gestión Pública Local", que tiene como objetivo general "implementar estrategias de fortalecimiento institucional que permitan mejorar los servicios que presta la Alcaldía de manera eficiente con garantías de una constante rendición de cuentas". A su vez, es importante destacar que esta actividad del programa de Uso Eficiente del Agua apoyará el cumplimiento de la meta del cuatrienio de "realizar cuatro estrategias de fortalecimiento institucional", asi como las actividades de separación y almacenamiento por tipo de residuo en las sedes administrativas de la entidad, facilitando el proceso de entrega de residuos a los gestores autorizados.

De acuerdo a lo anterior, con el propósito de garantizar el proceso de suministro de los insumos y materiales requeridos para la implementación de los sistemas de captación y aprovechamiento de aguas lluvias, y la adquisición de los contenedores y puntos ecológicos de las sedes institucionales mencionadas, se dispone del proyecto 1696 "Fortalecimiento Institucional", que tiene como objetivo general "implementar estrategias de fortalecimiento

institucional que permitan mejorar los servicios que presta la Alcaldía de manera eficiente con garantías de una constante rendición de cuentas". A su vez, es importante destacar que el suministro de estos insumos y materiales apoyará el cumplimiento de la meta del cuatrienio de "realizar cuatro estrategias de fortalecimiento institucional".

El proyecto 1669 "Por una Sumapaz ecoeficiente, alternativa y sostenible" tiene como propósito "Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática"; en este contexto se hace necesario implementar acciones y estrategias que contribuyan a transformar los hábitos de consumo no sostenibles de la población rural de Sumapaz, a promover el consumo responsable, el reducir, reutilizar y reciclar para fomentar la sostenibilidad ambiental dentro del territorio.

La adquisición de contenedores y el establecimiento de puntos de acopio en el marco de la gestión ambiental, posibilita la adecuada separación en la fuente, la disposición, el aprovechamiento de residuos y hace parte de los incentivos en la población sumapaceña para el desarrollo de buenas prácticas de uso, reúso y reciclaje; estas prácticas permiten a su vez, el mejoramiento de la calidad de vida en la población, previenen la contaminación ambiental y optimizan las condiciones sanitarias dentro de la Localidad.

Que por lo anterior la entidad dio inicio al proceso de selección abreviada por subasta inversa No. FDRS-SASI-519-2024 cuyo objeto es: «**SUMINISTRAR BIENES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ A MONTO AGOTABLE, PARA LA VIGENCIA 2024**». El presupuesto oficial del presente proceso se estima en la suma de **NOVECIENTOS DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 902.052.290)**, correspondiente al valor del presupuesto oficial que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1547 de fecha 14 de noviembre de 2024, con cargo a los rubros presupuestales: O23011601010000001583, « Más y mejores oportunidades para la población vulnerable» por $ 60.000.000; O23011601060000001637 « Revitalización y transformación productiva en la localidad de Sumapaz», por valor de $ 200.697.500; O23011601230000001634 «Asistencia técnica agropecuaria y ambiental», por valor de $ 200.000.000; O23011602280000001648 « Educación ambiental», por valor de $ 11.494.600; O23011602280000001651 « Restauración ecológica urbana y/o rural», por valor de $ 17.860.190; O23011602380000001669 « Por una Sumapaz ecoeficiente, alternativa y sostenible», por $ 138.000.000; O23011605550000001691 « Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad», por valor de $ 264.000.000; O23011605570000001696 « Gestión pública local», por valor de $ 10.000.000de la vigencia fiscal 2024, expedido por el profesional responsable de presupuesto.

Que la Alcaldía Local de Sumapaz para este fin y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, todos los documentos precontractuales para que los interesados presentaran observaciones hasta el 30 de noviembre de 2024.

Que dentro del plazo anterior, se recibieron observaciones a los documentos precontractuales, en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de los proveedores: FF SOLUCIONES S.A, BRAND CENTER, FERRETERIA NICHOLSON, KA JS SAS y CONESP SAS, a las que se les dio respuesta y fueron publicadas en el portal de contratación.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860

de 2021 y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial supera el umbral para PYMES, LA PRESENTE CONVOCATORIA NO ES SUCEPTIBLE DE LIMITACION A MIPYMES.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante mediante acto administrativo de carácter general, ordena de manera motivada la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDRS-SASI-519-2024.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDRS-SASI-519-2024**, cuyo objeto es: «**SUMINISTRAR BIENES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ A MONTO AGOTABLE, PARA LA VIGENCIA 2024**». El valor estimado del contrato será hasta por el valor total del presupuesto oficial destinado para cada lote, IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo con la totalidad del presupuesto oficial de la vigencia fiscal 2024, con cargo a los proyectos: 1634 "Asistencia técnica agropecuaria y ambiental" , 1637 "Revitalización y transformación productiva en la localidad de Sumapaz", 1648 "Educación ambiental", 1651 "Restauración ecológica urbana y/o rural", 1669 "Por una Sumapaz ecoeficiente, alternativa y sostenible" 1691 ¨Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su Institucionalidad¨, 1696 "Gestión pública local" y 1583 "Más y mejores oportunidades para la población vulnerable", y rubros de funcionamiento O23011601010000001583, « Más y mejores oportunidades para la población vulnerable» por $ 60.000.000; O23011601060000001637 « Revitalización y transformación productiva en la localidad de Sumapaz», por valor de $ 200.697.500; O23011601230000001634 «Asistencia técnica agropecuaria y ambiental», por valor de $ 200.000.000; O23011602280000001648 « Educación ambiental», por valor de $ 11.494.600; O23011602280000001651 « Restauración ecológica urbana y/o rural», por valor de $ 17.860.190; O23011602380000001669 « Por una Sumapaz ecoeficiente, alternativa y sostenible», por $ 138.000.000; O23011605550000001691 « Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad», por valor de $ 264.000.000; O23011605570000001696 « Gestión pública local»; de la vigencia fiscal 2024, expedido por el profesional responsable de presupuesto.

**ARTÍCULO 2:** Establecer como cronograma de la selección abreviada por subasta inversa No. FDRS-SASI-519-2024, el siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones | 18 de noviembre de 2024 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo | 18 de noviembre de 2024 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección | 18 de noviembre de 2024 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |

| | | |
|---|---|---|
| Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos | 19 de noviembre de 2024 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | 20 de noviembre de 2024 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Plazo máximo para expedir adendas | 20 de noviembre de 2024 hasta las 7:00 p. m. | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Presentación de Ofertas | 22 de noviembre de 2024 hasta las 10:00 a. m. | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos | 22 de noviembre de 2024 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Informe de presentación de Ofertas | 22 de noviembre de 2024 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Publicación del informe de verificación o evaluación | 26 de noviembre de 2024 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación | Hasta el 29 de noviembre de 2024 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Respuesta a observaciones y publicación del informe definitivo | 3 de diciembre de 2024 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Apertura del sobre económico | 04 de Diciembre de 2024 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Subasta inversa electrónica | 05 de Diciembre de 2024 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto | 06 de diciembre de 2024 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Firma del Contrato | 09 de diciembre de 2024 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato | 10 de diciembre de 2024 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato | 11 de diciembre de 2024 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |

**ARTÍCULO 3:** Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen seguimiento y control social de las actividades que adelanta la Alcaldía Local de Sumpaz, dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. FDRS-SASI-519-2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

**ARTÍCULO 4:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

**ARTÍCULO 5:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta, no procede recurso alguno en sede administrativa.

Dada en Bogotá D. C., a los Dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2024.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA**
Alcalde Local de Sumapaz

Elaboró: Mónica Yaqueline González Castañeda- Abogada Apoyo FDRS
Revisó: Leidy Milena Bareño Casas- abogada apoyo despacho FDRS